



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 30 ENE. 2023

**Visto:** El Memorando N° 067-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2519879 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objeto de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismo de control efectivos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece en su artículo 1° *“La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú”*;

Que, el artículo 3° del mencionado Texto Único Ordenado, establece que *“Todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sometidas al Principio de Publicidad”*, el cual implica, entre otros, que el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia de la actuación de las entidades de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76° sobre colaboración entre entidades, señala en el numeral 76.2.2. *“Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley, para lo cual se propondrá la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información y otros medios similares”*;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la administración pública, señala *“Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en la entidad de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares, bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, *“Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”*; que describe en su artículo 7°. *“La implementación de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento”*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0974-2018/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 15 de agosto de 2018, se asigna a la Lic. Gelly Izarra Espeza, responsable de entregar la información de acceso público, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, teniendo en consideración el Memorando N° 067-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 11 de enero de 2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la RATIFICACIÓN de la Lic. Gelly Izarra Espeza, como responsable de entregar la información de acceso público de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos y las labores concernientes a dicho cargo, con responsabilidad; para dicho efecto, es pertinente emitir la resolución correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR para el periodo fiscal 2023, la ASIGNACIÓN de la Lic. GELLY IZARRA ESPEZA, como RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA;** por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**Artículo 2°.-** La presente asignación de funciones, no demandará incremento remunerativo alguno a favor de la trabajadora asignada, siendo el único que le corresponde al nivel remunerativo; debiendo asumir con las responsabilidades inherentes al cargo.-----

**Artículo 3°.-** Notifíquese a la interesada y a las instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -